



ACUERDO

No. 22

(28 de julio de 2005)

Por medio del cual se establece una transición para la reforma académica aprobada mediante Acuerdo No. 16 que modifica el plan de estudios del Programa de Ingeniería Electrónica.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación recomienda al Consejo Académico modificar el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Electrónica.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 16 del 06 de julio de 2005, se aprobó dicha reforma.

Que el Comité Curricular solicita al Consejo Académico realizar un plan de transición par la reforma académica que inicia en el segundo semestre de 2005 en Ingeniería Electrónica jornada especial.

Que el Consejo Académico en sesión del 27 de julio aprueba el plan de transición presentado.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

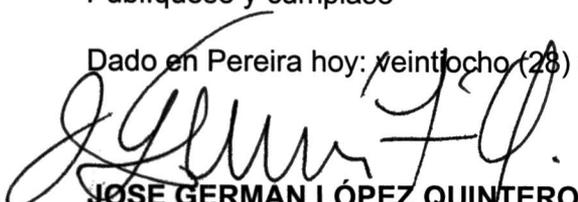
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Transición para la reforma académica del programa de Ingeniería Electrónica jornada especial que inicia en el segundo semestre de 2005, así:

- La separación de las materias teórico – prácticas en dos materias, una teórica y una práctica, se empezará a aplicar de inmediato ya que no afecta los créditos académicos, ni los prerrequisitos, ni los contenidos de las materias.
- El cambio de semestre de las materias *Diseño* (del noveno al décimo semestre) y dos *Electivas* (del décimo al doceavo semestre) se pueden aplicar de inmediato ya que no hay estudiantes en dichos semestres todavía.
- La adición de la materia *Circuitos II* como prerrequisito de la materia *Conversión de energía* se puede aplicar inmediatamente ya que todavía no hay estudiantes en dicho semestre.
- El cambio en la materia *Introducción a la Ingeniería Electrónica*, que era prerrequisito de *Electrónica Análoga I* y ahora pasa a ser prerrequisito de *Circuitos I*, se aplicará para los estudiantes que ingresen a la carrera en el segundo semestre académico del 2005 para respetar los derechos de quienes ya habían ingresado previamente con el plan de estudios anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: veintiocho (28) de julio de 2005.


JOSE GERMAN LÓPEZ QUINTERO
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario